

La justicia confirma la plena legalidad de las prácticas extracurriculares de la Universidad Autónoma de Madrid

El Juzgado de lo Social Número 7 de Madrid ha emitido hoy una sentencia en la que **desestima íntegramente la demanda de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)** contra la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y los 285 estudiantes codemandados que realizaban prácticas en dicha institución. La sentencia considera que el modelo de prácticas extracurriculares de la UAM se ajusta a derecho porque **las funciones desempeñadas por los estudiantes en prácticas “se adaptan plenamente a la normativa** que las regula, precisamente por estar totalmente desvinculadas de su formación académica, puesto que no forman parte del plan de estudios”. Dichas prácticas, añade la sentencia, **tienen como fin el “desarrollo de otras competencias transversales”**, entre las que figuran competencias sociales para atender al público o el manejo de aplicaciones informáticas.

La TGSS había demandado a la UAM y a sus estudiantes por considerar que mantenían una relación laboral, tras una inspección realizada los días 16 y 23 de mayo de 2017. La sentencia considera que los casos puestos como ejemplo por la inspección “encajan con el precepto regulador de las prácticas externas sin que se pueda derivar de ello que existe una relación laboral”. Y añade que “si de las dos situaciones puestas de ejemplo por la inspección no se desprende ningún tipo de relación laboral, muchos menos se puede pretender que la Universidad Autónoma haya contratado a 285 personas en fraude de ley, porque el fraude no se presume, hay que probarlo”. La sentencia destaca además el hecho de que “todos los servicios y dependencias de la Universidad funcionan actualmente”, aunque se haya suspendido el programa de prácticas extracurriculares.

Una de las prioridades de la Universidad Autónoma de Madrid ha sido siempre garantizar que nuestros estudiantes tienen acceso a programas de prácticas de calidad que refuercen su formación y mejoren su empleabilidad. La UAM acoge por ello con satisfacción una sentencia que reconoce la plena legalidad de su programa de prácticas extracurriculares.

Gabinete de Comunicación UAM

Unidad de Comunicación e Imagen Institucional
Universidad Autónoma de Madrid • Campus de Cantoblanco
Tel.: 91 497 59 13 - gabinete.prensa@uam.es - www.uam.es